

15 de septiembre de 2010

Avances y retrocesos desde el anterior informe

Madrid.- El sistema que vulnera los derechos humanos de los menores ingresados en Centros de Protección Terapéuticos en España está intacto nueve meses después de las denuncias de Amnistía Internacional y el Defensor del Pueblo y, pese a algunas mejoras puntuales, sigue habiendo serios motivos de preocupación.

Avances y pasos emprendidos

- Desde la **Fiscalía General del Estado**, se ordenó que se abriesen investigaciones preliminares con el objetivo de esclarecer posibles responsabilidades por los hechos denunciados en el informe del Defensor del Menor, hecho público en febrero de 2009. Además, se aprobó un protocolo de actuación, en materia de inspección de los centros de acogida de menores, para su cumplimiento por parte de las secciones de menores de las fiscalías de las respectivas audiencias provinciales. Sin embargo, hay ciertas dudas sobre la aplicación de ese protocolo. Por ejemplo, no se están cumpliendo las visitas trimestrales de control a los centros, algunas de ellas por falta de medios.
- Desde el **Ministerio de Sanidad y Política Social**, se ha elaborado conjuntamente con las Comunidades Autónomas un **Protocolo básico de actuación en centros y/o residencias con menores diagnosticados de trastornos de conducta**. Pese a ello, preocupa el hecho de que se le ha dado forma sin hacer público el proceso y sin debate sobre su contenido. Además, parece ser que este documento no tiene carácter vinculante, lo que puede conllevar el riesgo de que el Gobierno considere que dicho protocolo es una medida suficiente para garantizar los derechos de los menores, eludiendo así la necesidad de cambiar la normativa autonómica o la urgencia de contar con una normativa estatal exigible en todo el territorio español.

Retrocesos y oportunidades perdidas

- El **Estado español** siguen prestando poca atención a la producción de información y datos, a su actualización y su disponibilidad. Los últimos datos son de 2006.
- No hay una Ley que establezca unos estándares claros sobre la situación jurídica de los menores internados en estos Centros y sigue habiendo desigualdades territoriales. El acceso a servicios y recursos puede depender de la comunidad de residencia o en la que se encuentre el centro en el que ingresa el menor.
- Falta de prioridad política para atender las necesidades de los menores:
 - Hay un preocupante retraso en la elaboración de un **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia** para el 2010-2013.
 - La **Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud** de 11 de diciembre de 2006 aún no ha establecido, o al menos abordado, un plan marco específico de los servicios de salud accesibles y adecuados para los menores con trastornos de conducta.
- En junio de este año, se llevó a cabo la reforma del **Código Penal**. A pesar de la recomendación de Amnistía Internacional para que en el proceso de reforma se ajustara la legislación interna a la definición de la Convención contra la Tortura de la ONU, el Parlamento aprobó el proyecto de ley sin abordar esta cuestión, sobre la que la organización había hecho notar que podía tener consecuencias, entre otros, sobre los menores en Centros de Protección Terapéuticos.

- En la **Comunidad de Madrid** no se han producido aún pasos significativos que indiquen su preocupación por los hechos y su claro interés por garantizar los derechos humanos en los centros terapéuticos de la región. Además, durante el periodo transcurrido desde el anterior informe de Amnistía Internacional al respecto, se han producido preocupantes denuncias de abusos en el Centro "Hogar de Galapagar" y en el de Picón de Jarama.
- En **Andalucía**, Amnistía Internacional no conoce que se haya tomado ninguna medida para mejorar la situación de los y las menores en Centros de Protección Terapéuticos, pese a ser la Comunidad Autónoma con mayor número de este tipo de centros según datos del Defensor del Pueblo.
- En **Cataluña** se ha aprobado la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los *Derechos y las Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia* que establece el marco de protección de los menores en esa Comunidad Autónoma. Sin embargo, esta ley contiene una normativa con numerosas sombras. Una de las más preocupantes es contemplar el aislamiento de menores como medida disciplinaria, que además va en contra de la normativa internacional.

/// FIN

Gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía Internacional

Ángel Gonzalo o Manuel Sobrino
Telf., 91 310 12 77 ó 630 746 802

Documentos y comunicados de prensa

www.es.amnesty.org

DOCUMENTACIÓN



AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1º izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org